

Mat.: 1. Presenta programa de cumplimiento refundido 2. Acompaña documentos.

Ant.: Res. Ex. N° 5/ROL D-025-2016, de 12 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Ref.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-025-2016.

Santiago, 21 de septiembre de 2016

Sr. Ariel Espinoza Galdames
Fiscal instructor
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8
Presente



Cecilia Urbina Benavides, en representación de **Los Glaciares S.A.**, domiciliada para estos efectos en calle Bernardino N° 1990, Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **D-025-2016**, vengo en presentar programa de cumplimiento (PdC) refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 5/ROL D-025-2016, de 12 de septiembre de 2016, en el marco del proceso de sanción Rol D-025-2016.

En efecto, mediante el acto administrativo del ANT., la Superintendencia del Medio Ambiente ha aprobado el Programa de Cumplimiento presentado por Los Glaciares S.A., otorgando un plazo de 3 días hábiles para presentar un nuevo PdC en los términos indicados por dicha autoridad, la que propone modificaciones a la acción comprometida número 24.

Así, dicha observación es acogida, siendo comprometida en los siguientes términos: *“Se compromete la ejecución de una nueva medición de ruido, tanto de la inmisión de la planta como del ruido de fondo. Para el evento de que la planta se encuentre detenida, se acreditará esta circunstancia y a lo menos se medirá el ruido de fondo, aplicando los procedimientos que aseguren el cumplimiento de la metodología que para ello se*

encuentra establecida en el artículo 19 del D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Cabe precisar que, si la nueva medición contemplara solo el ruido de fondo, se deberá acreditar que la planta no se encuentra operativa durante los 30 días anteriores y los 30 días posteriores a la medición, y en todo caso asegurando que sea medido en las mismas condiciones que las correspondientes a la medición existente de la presión sonora de la fuente emisora (Planta). En Anexo 24 de esta presentación se acompaña cotización para ejecutar el monitoreo de ruido comprometido, aclarando que ésta es de carácter referencial, pendiente la definición del proveedor del servicio”.

Por lo tanto, por este acto se entrega el Programa de Cumplimiento refundido, ajustando la acción antes señalada, junto a las referencias efectuadas a los anexos acompañados en presentación de fecha 09 de septiembre de 2016.

**1. DETALLE PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO D-025-2016.**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1 (Resuelvo I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>El manejo de residuos peligrosos no se realiza conforme a la normativa ambiental aplicable, esto es D.S 248/2003, lo que se expresa en:</p> <p>1.1. La bodega de residuos peligrosos no cuenta con el equipo y material adecuado para posibles derrames, fichas de seguridad, plan de contingencia, libro de registro de ingreso/salida de residuos.</p> <p>1.2. Contenedores de residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado según la clasificación y tipo de riesgo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93, como tampoco el proceso en que se originó el residuo, código de identificación ni fecha que indique el tiempo que se encuentra en el sitio de almacenamientos conforme al art. 4 y 8 letra d), D.S. MINSAL N°148/2003.</p> <p>1.3 La empresa no entrega información relativa a la disposición final de los residuos peligrosos, según fue solicitado en inspección ambiental.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. MINSAL N°148/2003, NCh. 2190 Of. 93, RCA N° 896/2007, Considerandos N° 3, 4.1 y RCA 510/2008 Considerando 3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN
	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)
	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

1	<p>Acción y Meta</p> <p>Contar con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se adquiere e instala en bodega equipo y material adecuado para contención de derrame en bodega que consiste en: sacos <i>crunch oil</i> (Loose Fiber), paños absorbentes para hidrocarburos, paños absorbentes para químicos, boas de contención (Floating Boom). El inventario de materiales de contención actualmente en bodega, las hojas de seguridad correspondientes y ficha técnica de cada uno, junto con los respaldos contables de su adquisición se acompañaron en Anexo 1 de la presentación de 16 de junio de 2016.</p>	<p>En ejecución (inicio de ejecución 14 de septiembre de 2015, conforme consta en Orden de Compra N° GLA-000830-1, que se acompañó en el Anexo 1 antes indicado). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del programa.</p> <p>\$ 10.388</p>
2	<p>Acción y Meta</p> <p>Contar con hojas de seguridad de residuos peligrosos de conformidad con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se cuenta con hojas de seguridad de residuos peligrosos para todos los residuos habituales de la Planta que en general consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Baterías y pilas usadas; (ii) Aceites lubricantes usados; (iii) Paños, huaiques y aserrín contaminado con aceite usado o hidrocarburos; (iv) Tubos fluorescentes usados; (v) Envases vacíos; (vi) Envases de pintura; (vii) Cartridge y Tóner; (viii) Químicos obsoletos (ácidos); (ix) Químicos obsoletos (básicos); (x) Químicos obsoletos (inflamables); (xi) Aerosoles; (xii) Hidrocarburo contaminado. <p>Las Hojas de seguridad correspondientes a estos</p>	<p>En ejecución (inicio de ejecución 30 de mayo de 2016, fecha de elaboración de las hojas de seguridad). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del Programa.</p> <p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.</p>

	residuos se acompañaron en Anexo 2 de la presentación de 16 de junio de 2016.	
3	Acción y Meta	Elaborar Plan de Contingencias de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.
	Forma de Implementación	El Plan de Contingencias se acompañó en Anexo 3 de la presentación de 16 de junio de 2016.
	Acción y Meta	Implementar Registros de ingreso y egreso de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.
4	Forma de Implementación	Se implementa registro de ingreso y egreso de residuos peligrosos del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos con indicación del residuo, cantidad, fecha de ingreso, características de peligrosidad y ubicación. Asimismo, se deja constancia de la fecha de retiro del material, el destino final del mismo y su número en el SIDREP.
	Acción y Meta	La respectiva planilla se adjuntó en Anexo 4.1 de presentación de 09 de septiembre de 2016. En Anexo 4.2 de la misma presentación, se adjuntó el instructivo de llenado de la misma, en el que se clasifica la peligrosidad del residuo de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 148/2003, del Ministerio de Salud.
	Forma de Implementación	En ejecución (inicio de registro 03 de enero de 2014). Esta acción se mantendrá durante toda la vigencia del programa.
5	Acción y Meta	Rotular y etiquetar contenedores de residuos peligrosos.
	Forma de Implementación	En ejecución (inicio ejecución 31 de mayo de 2016). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del programa.
	Acción y Meta	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.

	<p>Se rotulan y etiquetan los contenedores de residuos de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93. En Anexo 5 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó registro fotográfico fechado, que acreditó el rotulado.</p>				<p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.</p>
6	<p>Acción y Meta Se entrega información relativa a disposición final de residuos peligrosos según lo solicitado en inspección ambiental.</p>		Ejecutada (con la presentación del presente Programa).		
	<p>Forma de Implementación En Anexo 6 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó información relativa a disposición final de residuos peligrosos para el periodo septiembre 2014 a 26 de mayo 2016.</p>				
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7	<p>Acción y Meta Implementar capacitaciones trimestrales en el manejo adecuado de residuos peligrosos.</p> <p>Forma de Implementación Se realiza capacitación trimestral en manejo de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 148/2003, del Ministerio de Salud a todo el personal contratado en la Planta.</p>		<p>A partir del mes siguiente al de la aprobación del Programa, con una frecuencia trimestral, durante la vigencia del Programa.</p>	<p>Impedimentos No aplica. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica.</p>	<p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.</p>

Para determinar la base de cálculo de trabajadores capacitados, se considerará como 100% al total de los trabajadores habilitados, excluyendo a aquellos que se encuentran con feriado legal, licencia médica, u otro motivo justificado. Así, el porcentaje de trabajadores excluidos de ese total será registrado en la planilla correspondiente (cuyo formato se acompañó en Anexo 7 de la presentación de fecha 09 de septiembre de 2016). En Anexo 7 de la presentación de 16 de junio de 2016 se adjuntó el contenido del programa de las capacitaciones y planilla de trabajadores de la planta actualizada a dicha fecha.



2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 2 (Resuelvo I.A)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No se cumple con compromiso ambiental voluntario, respecto a la medición anual de olores en las peores condiciones climáticas y de producción; de acuerdo a metodología establecida en Anexo IV de la DIA, para los años 2013, 2014 y 2015.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N° 896/2007, Considerando N° 6

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8	<p>Acción y Meta</p> <p>Se ejecuta Estudio de Impacto Odorante (medición por fuente) conforme a Estrategia Gestión de Olores 2014-2017, División Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Desde el año 2014, y como parte de la implementación de la Estrategia de Gestión de Olores 2014-2017, se ejecuta Estudio de Impacto Odorante conforme a la NCh 3190:2010 y VDI 3880:2011.</p> <p>En Anexo 8 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó estudios de impacto odorante de los años 2014 y 2015 y cotización para el monitoreo comprometido para el año 2016.</p> <p>En Anexo 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 de la presentación de fecha 09 de septiembre de 2016, se adjuntó el Estudio de Impacto Odorante del año 2016 y el respaldo contable de ello (Orden de Compra N° PPS-030005-2 y Facturas N° 14856 y 14959, respectivamente).</p>	Ejecutada (26 de agosto de 2015, fecha versión final Estudio de Impacto Odorante, Laboratorio Ecometrika).	\$24.841
9	<p>Acción y Meta</p> <p>Se ejecuta estudio de medición de olores en terreno de conformidad con metodología VDI 3940, parte I.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se ejecuta el monitoreo de olores mediante metodología establecida en el considerando N° 6 de la RCA N°</p>	Ejecutada (26 de agosto de 2015, fecha versión final Estudio de Medición de Olores en Terreno, Laboratorio Ecometrika).	\$6.241

896/2007, es decir, mediante inspección de campo (VDI 3940), una vez al año y en las peores condiciones climáticas y de producción. Los puntos de medición se establecen considerando los receptores sensibles seleccionados en los Estudios de Impacto Odorante de los años 2014 y 2015. En Anexo 9 de la presentación de 16 de junio de 2016, se acompañó cotización para el monitoreo comprometido.

En Anexo 9.1 de la presentación de fecha 09 de septiembre de 2016, se acompañó el Estudio de medición de olores en terreno, basado en la metodología antes señalada, mientras que en el Anexo 9.2 de la misma presentación se adjuntó el respaldo contable de aquello (Orden de Compra N° PPS-030005-2 y Factura N° 15054).

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 3 (Resuelvo I. A)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No se cuenta con piscina colectora de las aguas lluvias para función de controlar la escorrentía generada por las aguas lluvias.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N° 896/2007 Considerando N° 3 de la.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
10	<p>Acción y Meta</p> <p>Instalar sistema de colección de aguas lluvias de conformidad con la pertinencia resuelta mediante Resolución Exenta N° 644/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se implementa el sistema de colección de aguas lluvias aprobado por la Resolución Exenta N° 644/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que reemplaza la piscina colectora de aguas lluvias, por dos cámaras que operan en su lugar. Mediante Resolución Exenta N° 644/2015, dicho Servicio se ha pronunciado señalando que la modificación no constituye cambios de consideración al proyecto. Esta resolución se encuentra cargada en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>En Anexo 10 de la presentación de 16 de junio de 2016, se acompañó plano <i>as built</i> y respaldos contables</p>	Ejecutado (inicia ejecución el 16 de diciembre de 2015, fecha de Orden de Compra de insumos, finaliza con fecha 30 de mayo de 2016, fecha de protocolo de recepción de equipos).	\$ 39.851

asociados a la implementación de esta acción, junto con Protocolo de Recepción de Equipos y registro fotográfico fechado. En el mismo anexo se acompañó copia de Resolución Exenta N° 644/2015.

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4 (Resuelvo I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se cuenta con un área para el acopio y lavado de bins, techada y confinada.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007, Considerando N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS (en
------------------	-------------	----------	-------------------------	----------------------

		EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	miles de \$)
11	Acción y Meta	Dentro de 5 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa.	Impedimentos	
		Contar con un área de acopio de bins techada.	No hay.	
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	\$87.335
		Techar el área de acopio de bins con plancha PV4, o equivalente.	No aplica.	
12	Acción y Meta	Dentro de 5 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa.	Impedimentos	
		Confinar el área de acopio de bins.	No hay.	
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	Los costos se encuentran comprendidos dentro de la acción 11.
		Confinar el área de acopio de bins con malla metálica que restrinja el acceso.	No aplica.	

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 5 (Resuelvo I. A)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No realización de plan de reforestación alrededor de la planta, ni ejecuta proyecto paisajístico.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N° 896/2007, Considerando N° 6

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
13	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaborar Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se elabora un Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico que contempla acciones tendientes a contribuir al paisajismo del sector, el que justifica las especies de reforestación escogidas, basado en una doble función de barreras visuales y control de olores de la Planta.</p> <p>Con fecha 09 de septiembre de 2016 (Anexo 13), dicho Plan fue presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente para su debida observancia.</p>	Ejecutada en junio de 2016. El Plan fue presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente para su debida observancia, el día 09 de septiembre de 2016.	Los costos se encuentran comprendidos en la Acción 14.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
14	<p>Acción y Meta Implementar Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.</p> <p>Forma de Implementación El Plan, considera una plantación lineal a modo de cortina, con una especie mayor, principal, como el Coihue (<i>Nothofagus dombeyi</i>), pero con cierto ritmo de alternancia para generar un efecto más dinámico y distanciar los ejemplares a modo que alcancen su máximo desarrollo potencial. Por otro lado, se propone además colocar en forma aleatoria ejemplares de <i>Notro</i> (<i>Embothrium coccineum</i>) y <i>Arrayan</i> (<i>Luma apiculata</i>), especie también nativa, de hoja semi persistente y abundante floración primaveral.</p> <p>La plantación se efectuará en 100 metros lineales aproximados, con árboles con alturas variables entre 1,2 y 2 metros, cuyo mantenimiento dependerá de las condiciones climáticas del periodo estival, considerando un riego mínimo de una vez por semana. En el anexo 14.1 de la presentación de fecha 09 de septiembre de 2016, se adjuntó formato de planilla de registro de mantenciones especies arbóreas Planta Panitao. La cotización por este servicio se acompañó en Anexo 14.2 de dicha presentación.</p>	<p>En ejecución desde julio de 2016, según da cuenta la Orden de Compra N° PPS-030670-2 asociada a compra de árboles. Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del programa.</p>	<p>\$3.180</p>
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)			
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6 (Resuelvo N° I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No tramitación de Permiso Ambiental Sectorial N°90 ante la autoridad sectorial respectiva.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007, Considerando N° 4.2, RCA N° 510/2008 Considerando 4.2, D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 90.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
15	Acción y Meta		
	Ingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	Ejecutada (la solicitud para la tramitación del PAS 90 fue ingresada con fecha 2 de octubre de 2014).	\$ 3.201
	Forma de Implementación		

En Anexo 15 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó copia de ingreso de la solicitud del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 con su respectivo comprobante de pago y cotización del servicio de Memoria técnica de levantamiento para solicitar el permiso, con su respectiva orden de compra.

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción y Meta		Impedimentos	
	Obtener el Permiso Ambiental Sectorial N° 90 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.		Retraso en la obtención de la resolución que otorga el permiso ambiental sectorial o pronunciamiento que rechaza su otorgamiento.	
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
16	No aplica.	60 días contados a partir de la notificación de la aprobación del Programa	En caso de retraso en la obtención de la resolución que otorga el permiso, se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo de 5 días a contar del vencimiento del plazo establecido, adjuntando los medios de verificación que acrediten la ejecución de gestiones para dar celeridad a la tramitación del permiso. En caso de rechazo, se comunicará esta circunstancia en el plazo de 5 días desde notificada la resolución.	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
17	<p>Acción y Meta</p> <p>Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que aborde las observaciones en base a las cuales se rechaza el otorgamiento del permiso.</p>	16	30 días a partir de la ocurrencia del impedimento	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7 (Resuelvo I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Descarga de aceite de salmón, a través de emisario submarino, y posterior depositación en playa y sector marino colindante al emisario submarino.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 510/2008, Considerando N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Presencia de aceite de salmón en playa y cursos de agua próximos al emisario

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
18	<p>Acción y Meta Implementar medidas de contingencia asociadas al derrame.</p> <p>Forma de Implementación En primer lugar tras inspeccionar los lugares afectados, se acordó con la Autoridad Marítima un programa preliminar de limpieza de la playa el cual se inició con una prueba para determinar si el solo contacto era capaz de remover el aceite. En Anexo 18 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó registro fotográfico de las pruebas de limpieza.</p> <p>Las pruebas permitieron concluir que se requería un procedimiento de limpieza piedra por piedra, el que fue propuesto en el protocolo de limpieza de la playa validado por la Capitanía de Puerto de Puerto Montt. En dicho Anexo se acompañó también copia del citado protocolo de limpieza.</p> <p>La implementación del programa de limpieza fue ejecutada por la empresa ICSA, debidamente autorizada por la Autoridad Marítima para dichos efectos según dan cuenta las autorizaciones que se acompañaron en el Anexo 18 de la presentación de 16 de junio de 2016. En</p>	<p>El programa preliminar de limpieza de playa se acordó con la Autoridad Marítima el 8 de octubre de 2014. A su vez, las faenas de limpieza se prolongaron hasta el día 29 de octubre del mismo año.</p>	\$27.165

<p>el mismo anexo se acompañó Informe Final de Limpieza de Playa, y Registro fotográfico de las actividades. El material recuperado fue enviado a tratamiento y disposición final lo que consta en el Certificado de Tratamiento y Disposición N° 63 que se acompañó en el mismo Anexo.</p> <p>Por otro lado, y en cuanto a la rotura del emisario, se procedió a activar el plan de contingencia ante rotura de emisario que implica activar las válvulas de corte deteniendo la descarga de RIL desde el emisario y derivando los residuos hacia estanques o piscinas de contención con la capacidad requerida. En Anexo 18 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañaron fotografías que acreditan el depósito del material en las piscinas de contención. Luego, el RIL en las piscinas de emergencia fue retirado para tratamiento y disposición por la empresa Aguas San Pedro, según consta en Certificado de Tratamiento y Disposición Final N° 61 emitido por dicha entidad, que se acompañó en el referido Anexo 18, con sus respectivas guías de despacho. Asimismo, la señalada empresa, mediante camión limpia fosa, succionó el RIL desde el interior del ducto, el que fue retirado para tratamiento y disposición final por la empresa Aguas San Pedro según consta en Certificado de Tratamiento y Disposición Final N° 62, que se acompañó en el mismo Anexo.</p> <p>Por último, el emisario fue revisado y reparado por la empresa Quo Chile S.A. En Anexo 18 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó cotización de ello, que da cuenta que el servicio se encuentra concluido.</p>	
<p>19</p>	<p>Ejecutado (se elabora con fecha 15 de octubre de 2015). Los costos son parte de</p>

	<p>Elaborar un Programa de prevención de derrames por emisario.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Elaborar un programa que contemple acciones concretas asociadas a prevenir potenciales derrames por emisario, definiendo funciones y responsables. En Anexo 19 de la presentación de 16 de junio de 2016, se acompañó copia del Programa de prevención de derrames por emisario.</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Elaborar un Instructivo en caso de derrames.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Elaborar un instructivo sobre acciones que deben adoptarse en caso de derrames. En Anexo 20 de la presentación de 16 de junio de 2016 se acompañó copia del Instructivo.</p>		la operación normal de la Planta Panitao
20		Ejecutado (elaborado 22 de junio de 2015).	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
21	<p>Acción y Meta</p> <p>Capacitar al personal sobre el programa de prevención de derrames por emisario.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El equipo de la gerencia de sustentabilidad realizará una capacitación trimestral a todo el personal de la Planta en</p>	A partir del mes siguiente al de la aprobación del Programa, con una frecuencia trimestral, durante la vigencia del Programa.	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
		Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.	

	<p>materia de prevención de derrames por emisario de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo acompañado en Anexo 19 de la presentación de 16 de junio de 2016. Para determinar la base de cálculo de trabajadores capacitados, se considerará como 100% al total de los trabajadores habilitados, excluyendo a aquellos que se encuentran con feriado legal, licencia médica, u otro motivo justificado. Así, el porcentaje de trabajadores excluidos de ese total será registrado en la planilla que para estos efectos se acompaña en Anexo 7 de esta presentación.</p>			
22	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementar registro diario de la limpieza del pretil.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Considerando que el incidente del derrame se encuentra asociado a la limpieza del pretil, se contempla ejecutar una limpieza diaria de los pretiles de contención, lo que será inscrito en un registro diario.</p>	<p>En 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa, durante la vigencia del Programa.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Detención de la operación de la Planta Panitao.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Se dejará constancia de ello en el registro diario llevado al efecto, con indicación del motivo por el cual la Planta ha detenido sus faenas.</p>	<p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.</p>
23	<p>Acción y Meta</p> <p>Mantenimiento submarina del emisario.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Realizar mantenimiento anual del emisario, que consiste en inspección submarina que diagnostica el estado del emisario, para luego mantener, reemplazar, o reparar lo que corresponda. El detalle de la forma de implementación de esta acción, elaborado por el especialista, se acompañará en el reporte inicial del</p>	<p>Dentro de 4 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>	<p>\$ 1.350</p>

programa.

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 8 (Resuelvo I. B)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Entrega de informe de medición incompleto. Específicamente no acredita aplicación de la metodología señalada en D.S. 38/2011 en relación a ruido de fondo.

NORMATIVA PERTINENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1054/2015, rectificada por Resolución Exenta N° 1195/2015. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 693/2015. D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	-------------	--	--	-----------------------------------

		<p>aprobación del Programa)</p>	<p>una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</p>
	<p>Acción y Meta Ejecutar una nueva medición de ruido de fondo, de acuerdo a metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Forma de Implementación Se compromete la ejecución de una nueva medición de ruido, tanto de la inmisión de la planta como del ruido de fondo. Para el evento de que la planta se encuentre detenida, se acreditará esta circunstancia y a lo menos se medirá el ruido de fondo, aplicando los procedimientos que aseguren el cumplimiento de la metodología que para ello se encuentra establecida en el artículo 19 del D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente. Cabe precisar que, si la nueva medición contemplara solo el ruido de fondo, se deberá acreditar que la plan no se encuentra operativa durante los 30 días anteriores y los 30 días posteriores a la medición, y en todo caso asegurando que sea medido en las mismas condiciones que las correspondientes a la medición existente de la presión sonora de la fuente emisora (Planta). En Anexo 24 de esta presentación se acompaña cotización para ejecutar el monitoreo de ruido comprometido, aclarando que ésta es de carácter referencial, pendiente la definición del proveedor del servicio.</p>	<p>Dentro del primer mes desde la notificación de la aprobación del programa.</p>	<p>Impedimentos No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p> <p>\$ 1.206</p>

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL (reporte único)

REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
1	Se cuenta con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario actualizado de material adecuado para contención de posibles derrames en bodega 	10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa
2	100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos habituales de la Planta en caso que se almacenen residuos distintos a los habituales. En caso que no existan residuos distintos a los habituales, se informa esta circunstancia. 	
3	Plan de Contingencias de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencias de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud. 	
4	Contar con el 100% de registros de ingreso y egreso de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ingreso y egreso de residuos peligrosos a la fecha de presentación del Reporte Inicial. 	
5	100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega rotulados y etiquetados de acuerdo a lo	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega. 	

	indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.	
8	100% de los monitoreos de olores por fuente comprometidos (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de impacto odorante, Planta Panitao. • Respaldo contable de estudio (Orden de compra y facturas correspondientes).
9	100% de los monitoreos de olores por panel comprometidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de medición de olores en terreno, Planta Panitao. • Respaldo contable de estudio (Orden de compra y facturas correspondientes).
10	Instalar el sistema de colección de aguas lluvias conforme a Resolución Exenta N° 644/2015.	<ul style="list-style-type: none"> • Plano <i>as built</i> del proyecto. • Respaldos contables asociados a la implementación de esta acción. • Protocolo de Recepción de Equipos.
13	Elaborar el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico. • Respaldo contable de inversión en ejecución.
14	Implementar Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo fotográfico (fechado y georreferenciado) de los avances del plan. • Descripción de avance. • Formato de planilla de registro de mantenimientos especies arbóreas Planta Panitao. • Respaldo contable de inversión.
15	Ingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Solicitud de regularización del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 de fecha ingresada ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos con fecha 02 de octubre de 2014. • Comprobante de pago de ingreso de fecha 02 de octubre de 2014 • Resolución Sanitaria N° 1374/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los

		<ul style="list-style-type: none"> • Lagos, de 18 de junio de 2015. • Copia de solicitud de ingreso de documentos complementarios de fecha 12 de abril de 2016, según lo requerido por la Resolución Sanitaria N° 1374/2015. • Presupuesto por memoria de levantamiento de la Planta de Tratamiento de Riles Panitao X Región de 14 de diciembre de 2015 de la empresa Ingeniería Chozas y Allen. • Orden de Compra N° PPS-0222538 de 21 de diciembre de 2015.
<p>18</p> <p>Implementar contingencia asociadas al derrame.</p>	<p>medidas asociadas al derrame.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico de las pruebas de limpieza en la playa luego de ocurrido el derrame. • Protocolo de limpieza de la playa validado por la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, Región de Los Lagos. • Autorización de la Autoridad Marítima para ejecutar el programa de limpieza por parte de ICESA. • Informe Final de Limpieza de Playa elaborado por ICESA. • Registro fotográfico de actividades de limpieza. • Certificado de tratamiento y disposición N° 61, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho. • Certificado de tratamiento y disposición N° 62, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho. • Certificado de tratamiento y disposición N° 63, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho. • Certificado N° 14100028-2 de Rexin con su respectiva guía de despacho. • Fotografía que acreditan el depósito del material en

		<p>las piscinas de contención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia timbrada de escrito de respuesta a requerimiento de información de la Superintendencia del Medio Ambiente, Resolución Exenta N° 611 de 17 de octubre de 2014, donde se detallan y respaldan las medidas de contingencia asociadas al derrame. • Cotización N° 1557 de 20 de octubre de 2014 del servicio de revisión y reparación del emisario (sector terrestre), encargado a empresa Quo Chile S.A. • Cotización servicio de asesoría de Contingencia Panitao, de la empresa ICSA de 29 de octubre de 2014 (limpieza de playa, reparación emisario submarino).
19	Elaborar un Programa de prevención de derrames por emisario.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de prevención de derrames por emisario, Planta Panitao.
20	Elaborar un Instructivo en caso de derrames.	<ul style="list-style-type: none"> • Instructivo en caso de derrames, Planta Panitao.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del formato de registro diario de limpieza de pretil.
23	Realizar mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Detalle de forma de implementación elaborado por especialista • Cotización Inspección de Emisario submarino año 2016

3.2 REPORTES DE AVANCE (se deben incluir tantos reportes de avance como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración)

REPORTES DE AVANCE N°	3
-----------------------	---

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (cada reporte de avance deberá incluir todos los documentos o medios de verificación que se hayan generado durante el período cubierto por dicho reporte)	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
--------------------------------------	-----------------------------	---	--------------------------------

1	<p>Contar con el equipo y material adecuado para contención de posibles derrames</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario del material de contención correspondiente al período informado. • Respaldo contables de adquisición de los respectivos equipos y materiales cuando corresponda. En caso que no se requiera reponer el material, se informa esta circunstancia.
2	<p>100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos habituales de la Planta en caso que se almacenen residuos distintos a los habituales. En caso que no existan residuos distintos a los habituales, se informa esta circunstancia.
4	<p>Contar con el 100% de los registros de residuos peligrosos que ingresan y egresan del sitio de acopio temporal de residuos peligrosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro de ingresos y egresos de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento correspondiente al período informado.
5	<p>100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega rotulados y etiquetados de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega, correspondiente al período informado.
6	<p>Acreditar que el 100% de los residuos peligrosos generados en la Planta Panitao tienen una disposición final en un sitio autorizado, por medio del sistema SIDREP, entregando la información de disposición final de residuos peligrosos del período solicitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de SIDREP correspondientes al período informado.

7	100% de las capacitaciones trimestrales en el manejo de residuos peligrosos (2 durante la vigencia del programa), en los términos indicados en el Plan de Acciones y Metas.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia a capacitaciones y donde consta el número total de trabajadores ausentes por feriado legal, licencia, u otro motivo justificado. • Planilla donde consta el número total de trabajadores contratados por la Planta. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitaciones.
11	Contar un patio de acopio de bins techado.	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance.
12	Contar un patio de acopio de bins confinado.	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance.
14	Implementar el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo fotográfico (fechado y georreferenciado) de los avances del plan. • Descripción de avance. • Formato de planilla de registro de mantenimientos especies arbóreas Planta Panitao. • Respaldo contable de inversión.
16	Obtener el Permiso Ambiental Sectorial N° 90.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 tramitado. En caso que no se obtenga durante el período informado, se comunica esta circunstancia. En caso de rechazo, se comunica impedimento, para activar acción alternativa.
17 (sólo en caso de activarse esta acción alternativa)	Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de solicitud reingresada con timbre de ingreso de oficina de partes del Servicio.
21	100% de las capacitaciones al personal sobre prevención de derrames por emisario, en los	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro de asistencia de cada capacitación. • Planilla donde consta el número total de trabajadores con feriado o permiso legal durante los días de

Se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente un reporte bimestral de avance dentro de los 10 días hábiles siguientes al bimestre correspondiente.

	términos indicados en el Plan de Acciones y Metas.	<ul style="list-style-type: none"> capacitación. Copia del registro de trabajadores contratados por la Planta. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretiles.	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Registro diario de limpieza suscrito por encargado respectivo correspondiente al período informado.
23	Realizar la mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Cotización de mantención submarina del emisario. Orden de compra de mantención.
24	100% de los monitoreos de ruido comprometidos (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Compra del monitoreo comprometido. Factura correspondiente al monitoreo comprometido, en caso que se encuentre disponible dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final. Informe Técnico de resultado de monitoreo de ruido, en caso que se encuentre disponible dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final.
3.3 REPORTE FINAL (reporte único al finalizar la ejecución del Programa).		
N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR
1	Se cuenta con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> Inventario del material de contención correspondiente al período informado. Respaldos contables de adquisición de los respectivos equipos y materiales cuando corresponda. En caso que no se requiera reponer el material, se informa esta circunstancia.
		PLAZO DEL REPORTE
		Se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente un reporte único final, dentro de los 10 días hábiles de concluido el programa.

2	100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos habituales de la Planta en caso que se almacenen residuos distintos a los habituales. En caso que no existan residuos distintos a los habituales, se informa esta circunstancia.
3	Contar con Plan de Contingencias elaborado de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica (entregado en reporte inicial)
4	Contar con el 100% de registros de ingreso y egreso de residuos peligrosos que ingresan y egresan del sitio de acopio temporal de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> Copia del registro de ingresos y egresos de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento correspondiente al período informado.
5	100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega rotulados y etiquetados de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega, correspondiente al período informado.
6	Acreditar que el 100% de los residuos peligrosos generados en la Planta Panitao tienen una disposición final en un sitio autorizado, por medio del sistema SIDREP, entregando la información de disposición final de residuos peligrosos del período solicitado.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de SIDREP correspondientes al período informado.
7	100% de las capacitaciones trimestrales en el manejo de residuos peligrosos (2 durante la	<ul style="list-style-type: none"> Registro de asistencia a capacitaciones y donde consta el número total de trabajadores ausentes por feriado legal, licencia, u otro motivo justificado.

	vigencia del programa), en los términos señalados en el Plan de Acciones y Metas.	<ul style="list-style-type: none"> Planilla donde consta el número total de trabajadores contratados por la Planta. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitaciones.
8	100% de los monitoreos de olores por fuente comprometidos (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de impacto odorante, Planta Panitao. Respaldo contable de estudio (Orden de compra y facturas correspondientes).
9	100% de monitoreos de olores mediante metodología establecida en VDI 3940.	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de medición de olores en terreno, Planta Panitao. Respaldo contable de estudio (Orden de compra y facturas correspondientes).
10	Instalar el sistema de colección de aguas lluvias conforme a Resolución Exenta N° 644/2015.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica (entregado en reporte inicial)
11	Contar un patio de acopio de bins techado.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldos contables de inversión. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita techado del acopio de bins.
12	Contar un patio de acopio de bins confinado.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldos contables de inversión. Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita confinamiento del acopio de bins.
13	Contar con un Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica (entregado en reporte inicial).
14	Implementar el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> Respaldos contables de inversión. Informe Final de Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico con registro fotográfico fechado y georreferenciado.
15	Ingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante la autoridad sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> No aplica (entregado en reporte inicial)

16	Obtener el Permiso Ambiental Sectorial N° 90.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 tramitado.
17	Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de solicitud reingresada con timbre de ingreso de oficina de partes del Servicio.
18	Implementar 100% de medidas de contingencia asociadas al derrame.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
19	Contar con el Programa de Prevención de Derrames por emisario.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
20	Contar con el Instructivo en caso de derrames	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
21	100% de las capacitaciones al personal sobre prevención de derrames por emisario, en los términos señalados en el Plan de Acciones y Metas.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia a capacitaciones y donde consta el número total de trabajadores ausentes por feriado legal, licencia, u otro motivo justificado. • Planilla donde consta el número total de trabajadores contratados por la Planta. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitaciones.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro diario de limpieza suscrito por encargado respectivo correspondiente al período informado.
23	Realizar mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de inspección submarina emisario. • Respaldo contables de inversión.
24	100% de los monitoreos de ruido comprometidos (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico de resultado de monitoreo de ruido de fondo. • Respaldo contable del monitoreo comprometido.

4. CRONOGRAMA

ACCIONES N° Identificador de la Acción	Desde la aprobación del programa de cumplimiento					
	En Meses 1	En Semanas 2	3	4	5	6
1						
2						
4						
5						
7						
11						
12						
14						
16						
21						
22						
23						
24						
REPORTES	Desde la aprobación del programa de cumplimiento					
Reporte	En Meses 1	En Semanas 2	3	4	5	6
Reporte de avance 1						
Reporte de avance 2						
Reporte de avance 3						
Reporte final						

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

SOLICITO A UD. tener por cumplido lo ordenado en el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 5/ROL D-025-2016, en el sentido de tener por entregado el Programa de Cumplimiento corregido.

2. ACOMPAÑA DOCUMENTOS

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que se sustenta en el documento adjunto, en formato electrónico y en papel, conforme al siguiente detalle:

i. Anexo 24.

- 24. Cotización de fecha 08 de septiembre de 2016, para monitoreo de ruido de conformidad a metodología establecida en el D.S. N° 13/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, encargada a la consultora Ruido Ambiental.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CECILIA URBINA BENAVIDES
PP. LOS GLACIARES S.A.